

MESA DE CONTRATACIÓN

En la ciudad de Jaén, siendo las 10:52 horas del día 05 de julio de 2024, se reúnen en la Sala de Juntas de la Central Provincial de Compras de Jaén, en sesión ordinaria, previa convocatoria de sus miembros, la Mesa de Contratación del Hospital Universitario de Jaén, para tratar los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA: Dña. MARÍA DEL CARMEN MERINO CASTRO
Directora Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

VOCALES: Dña. MARÍA VICTORIA LUQUE MORENO
Letrada de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia por videoconferencia)

D. ISIDRO CASTRO JIMÉNEZ
Interventor Provincial del Servicio Andaluz de Salud
(Asistencia presencial)

D. BERNABÉ ARIAS CRIADO
Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén
(Asistencia presencial)

SECRETARIA: Dña. MARÍA JIMÉNEZ LENDÍNEZ
Técnico de Función Administrativa
(Asistencia presencial)

Por la Sra. Presidenta se abre la sesión

ORDEN DEL DÍA

1. Excusas de Asistencia.

No se producen

2. EXPEDIENTE AM 1368/2023 SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.10 MATERIAL ESPECÍFICO DE VENTILACIÓN Y MONITORIZACIÓN (RELACIONADOS EN EL ANEXO I AL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN. (CCA +6.6ERWA9D)

2.1 Análisis del informe de la Comisión Técnica sobre las alegaciones presentadas por la empresa "CARDINAL HEALTH SPAIN 511 S.L" respecto a la valoración del Informe Técnico en los Lotes 78,79,80 y 91.

En primer lugar, la Secretaria de la Mesa de Contratación pregunta si algún miembro, a la vista de los licitadores que han presentado oferta, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, manifestando todos los miembros su inexistencia.

A continuación, y de conformidad con lo acordado en el Acta_27_03_AM_1368_2023, la Mesa de Contratación, verifica que la Comisión Técnica ha realizado la valoración pertinente, procediendo al análisis del informe complementario, el cual se adjunta como Anexo I de este Acta, acordando por UNANIMIDAD los miembros de la Mesa, que se tiene por contestado el escrito presentado por la empresa “CARDINAL HEALTH SPAIN 511 S.L” de forma motivada.

2.2 Si procede, valoración del Escrito de la empresa “AB MEDICA GROUP”, solicitando anulación de la Agrupación 10 (Lotes 34,35 y 36). Desistimiento parcial de esta agrupación.

A la vista del Desistimiento de la Agrupación 10 (Lotes 34,35 y 36), acordado por el Órgano de Contratación, no procede pronunciarse sobre el escrito presentado por la empresa “AB MEDICA GROUP”.

2.3 Si procede, Análisis de la documentación previa a la adjudicación (23 empresas).

Iniciada la Sesión en la Plataforma del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (“SiREC”), por la Sra. Presidenta se verifica que la documentación presentada por las siguientes empresas propuestas como adjudicatarias, ha entrado en plazo, realizándose la apertura del sobre electrónico de documentación previa a la adjudicación:

Analizada la documentación aportada, tras su análisis, la Mesa de Contratación ACUERDA, conceder un plazo de tres días naturales para subsanar la documentación que a continuación se detalla a las siguientes empresas:

EMPRESA	DOC. SUBSANAR
AB MEDICA GROUP, S.A.	De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación: -Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.

CARDINAL HEALTH SPAIN, S.L	<p>De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>-Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>
CARDIVAIS, S.A.	<p>De conformidad con el apartado 20.1 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>-La acreditación del depósito de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>- Documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.</p> <p>No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores. En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.</p>

COOK ESPAÑA, S.L.	<p>-Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XII del pliego.</p> <p>-Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel autonómico.</p> <p>-Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.</p> <p>-De conformidad con el apartado 20.1 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación: La acreditación del depósito de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación: Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p> <p>-Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.</p> <p>En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener</p>
-------------------	--

	<p>contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.</p> <p>-De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</p> <p>Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.</p> <p>No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.</p> <p>En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.</p>
<p>EDWARDS LIFESCIENCES, S.L.</p>	<p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>
<p>ENDOOK EUROPA, S.L.</p>	<p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>

FERMON INDIS, S.L.	<p>-Certificación expedida por el representante de la persona licitadora que presente la oferta, relativa a que no forma parte de los órganos de gobierno o administración, ningún alto cargo incluido en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. A tales efectos, deberá cumplimentarse el anexo XII del pliego.</p> <p>-Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</p> <p>-Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.</p> <p>-De conformidad con el apartado 20.1 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por la depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.</p> <p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación: Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de</p>
--------------------	---

	<p>certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p> <p>-Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.</p> <p>No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.</p> <p>En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.</p>
<p>FIRMA AMBU, S.L.</p>	<p>-Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Estatal y Autonómica, impuestas por las disposiciones vigentes.</p> <p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de</p>

	<p>acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>
GARRIC MEDICAL	<p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>
IBERIAN CARE 2016, S.L.	<p>-Deberá presentar una declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme al modelo del anexo XIV como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública.</p> <p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>
INTERSURGICAL ESPAÑA, S.L	<p>-Documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.</p> <p>No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.</p> <p>En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.</p> <p>-Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de</p>

	<p>las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.</p> <p>En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.</p>
IZASA HOSPITAL, S.L.U.	<p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>
MASIMO MEDICAL TECHNOLOGIES(SPAIN), S.L	<p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>
MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA, S.L.U.	<p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>
MEDTRONIC IBERICA, S.A	<p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>

<p>NEOCHEMICAL DESARROLLOS AVANZADOS, S.A.</p>	<p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>
<p>SIGRA MEDICAL, S.L.</p>	<p>Documento acreditativo de la personalidad y capacidad de la persona propuesta adjudicataria, así como de aquellas otras a cuyas capacidades se recurra,</p> <ul style="list-style-type: none"> - La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. -Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria. Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de la persona licitadora. -Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición. <p>-Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento. <p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con

<p>SIGRA MEDICAL, S.L.</p>	<p>discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia electrónica sea auténtica o no de la declaración de excepcionalidad y una declaración de la persona licitadora con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.</p> <p>En el supuesto de no tener obligación de contratar personas con discapacidad, las personas licitadoras deberán aportar un certificado de la empresa en el que conste el número global de personas trabajadoras en plantilla y, en caso de tener contratadas personas trabajadoras discapacitadas, su número y porcentaje respecto a ésta.</p> <p>-</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</p> <p>Para su acreditación se deberá presentar documentación acreditativa de la inscripción del Plan de igualdad Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o en su caso, referencia a la publicación del plan de igualdad que permita verificar que la inscripción se ha producido a través del acceso público a la base de datos regulada en el artículo 17 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.</p> <p>En el caso de que la persona licitadora no se encuentre dentro de los supuestos previstos legalmente y no tenga obligación de contar con un Plan de Igualdad, y no haya optado voluntariamente por tenerlo, deberá aportar declaración en este sentido.</p>
<p>TELEFLEX MEDICAL, S.A.U.</p>	<p>-De conformidad con el apartado 20.4 del Cuadro Resumen que rige para esta contratación:</p> <p>Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro. El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación y debe estar emitido con un alcance que cubra las actividades objeto de este contrato.</p>
<p>UNOQUIP GMBH EP EN ESPAÑA</p>	<p>-Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a nivel autonómico.</p> <p>-Se requiere constitución de Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente, o por cuantía superior, al del valor estimado del</p>

	<p>contrato, en virtud de la interpretación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, para la acreditación de la solvencia por las empresas de nueva creación, Resolución 1206/2018, interpretó: “...baste recordar que nuestro ordenamiento (artículo 87.1.b), interpretado por este Tribunal en materia de contratación y por la Junta Consultiva de Contratación (entre otras, por lo señalado en su recomendación de 28 de febrero de este año) las empresas de nueva creación podrán participar de las licitaciones mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales equivalente, o por cuantía superior, al del valor estimado del contrato, y la razón de ser de lo anterior, no es otra que proteger la competencia y la libre concurrencia entre los licitadores...”</p>
--	---

2.4 Si procede, lectura y aprobación del Acta.

No procede.


3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del 05 de julio de 2024 en el lugar arriba mencionado, extendiéndose la presente acta que suscribe la Secretaria de la Mesa de Contratación, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA




LA SECRETARIA


M.S.C.

ANEXO I



Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Consumo

Expediente.: AM 1368/2023 SUMINISTRO DE MATERIAL DEL SUBGRUPO 01.10 MATERIAL ESPECÍFICO DE VENTILACIÓN Y MONITORIZACIÓN PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN.

A/A Mesa de Contratación.

Servicio Contratación de la Central de Compras de Jaén.

Consejería Salud y Consumo del Servicio Andaluz de Salud.

SOLICITUD DE REVISIÓN DEL INFORME TÉCNICO solicitado por la mercantil CARDINAL HEALTH SPAIN en relación con el expediente de la PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE JAEN EXP ONTR 2024 0000060876 - 0001368/2023.

Composición de la Comisión Técnica Provincia.

M^a José Pérez Catalán. Supervisora UCI HNT Jaén.

Miriam Fernández Hornos. Supervisora UCI HSJC.

M^a Rosa Moreno Gómez. Supervisora UCI y Urgencias H. Alto Guadalquivir.

Almudena Morales Rojas. Anestesióloga HMQ Jaén.

Ramón Martín Domínguez. Supervisor Neumología HMQ Jaén.

Analizado el escrito presentado por el licitador antes identificado, donde solicita la revisión de la valoración que esta Comisión ha realizado de las ofertas realizadas a los lotes 78,79,80 Y 91, y que, como se indica en Acta del expediente, han pasado el umbral técnico cumpliendo el producto con las características técnicas solicitadas, pero han sido excluidas por no ¿presentar mejoras respecto al parámetro objeto de la valoración? Se emite el presente informe:

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los productos ofertados por CARDINAL HEALTH SPAIN., en cada uno de los lotes antes relacionados han obtenido la calificación de “ACEPTABLE” en cada uno de los 4 subcriterios del

criterio sometido a juicio de valor “**VALORACIÓN TÉCNICO-FUNCIONAL DE LOS ARTÍCULOS**”, pues se limitan a cumplir las características técnicas establecidas en el PPT y no presentan mejoras en ninguno de los parámetros objeto de valoración en cada uno de ellos.

REVISIÓN DE LA VALORACIÓN

CARDINAL HEALTH SPAIN., solicita en la revisión, una explicación más detallada de esta exclusión.

Esta comisión debe decir lo siguiente: los lotes analizados en este expediente desde el 78 al 91 ambos incluidos, corresponden a electrodos para distintas pruebas diagnósticas y tipos de conexiones, los cuales se han valorado directamente en las Unidades de Gestión Clínica donde se utilizan, con pruebas in situ, realizando la valoración ajustada a los parámetros establecidos en el PCAP que figura en el informe técnico.

Como puede verse en el mismo, los productos ofertados por CARDINAL HEALTH en los lotes 81 y 82, ha obtenido la puntuación máxima establecida para el criterio, 50 puntos, al presentar las siguientes ventajas “ Material resistente y con buena adhesividad. Muy fácil de utilizar, permite buena movilidad sin despegarse, lo que proporciona una mayor seguridad y eficacia en resultados.”, que han determinado que la calificación sea de MUY ADECUADO.

Sin embargo, en el resto de lotes presentados 78,79,80 y 91, a los que se refiere el escrito presentado por CARDINAL HEALTH, tras las pruebas realizadas a las muestras aportadas por la licitadora y después de analizar las fichas técnicas presentadas se concluyó que los productos ofertados se limitaban a cumplir las características técnicas solicitadas en el PPT y no presentaban mejoras respecto a los distintos parámetros objeto de valoración, por lo que en todos ellos obtuvieron la calificación de “ACEPTABLE”, sin que la empresa haya ahora aportado elementos que permitan su modificación.

RATIFICACIÓN DEL INFORME

En vista de cuanto antecede, la Comisión se ratifica en la valoración realizada en su informe y en la puntuación otorgada en el mismo a los productos ofertados por CARDINAL HEALTH SPAIN, en los lotes 78,79,80 y 91.

En Jaén, a 28 de junio del 2024

Composición de la Comisión Técnica Provincia.

M^a José Pérez Catalán. Supervisora UCI HNT Jaén.

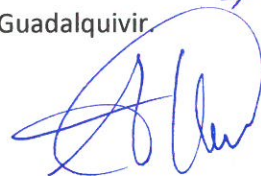


Miriam Fernández Hornos. Supervisora UCI HSJC.

M^a Rosa Moreno Gómez. Supervisora UCI y Urgencias H. Alto Guadalquivir.



Almudena Morales Rojas. Anestesióloga HMQ Jaén.



Ramón Martín Domínguez. Supervisor Neumología HMQ Jaén.

